

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IX * Número 116 * Enero 2011

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	9
I.3. RECTOR	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2010, de 23 de septiembre de 2010, por la que se nombran a los cinco vocales y sus suplentes del Jurado de la Tercera Edición de Premios de Investigación de la UCA, convocada por Resolución del Rector UCA/REC09VIDI/2010, de 21 de septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111).	9
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	10
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Luis Pérez Rodríguez como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.	10
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban las bases de convocatoria de licencias de año sabático para el curso 2011-2012.....	19
I.6. VICERRECTORES.....	22
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2011, de 3 de enero de 2011, sobre plazo para ampliación de matrícula.	22
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2011, de 3 de enero de 2011, sobre periodo excepcional de matrícula. .	24
Resolución de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VPOA/2011, de 18 de enero, por la que se convocan licencias de Año Sabático, curso 2011/2012.....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VIDI/2011, de 19 de enero de 2011, por la que se acuerda la concesión de los III Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución UCA/REC09VIDI/2010, de 21 de septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111).....	29
I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	32
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, de 21 de diciembre de 2010, relativo al reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior en diversas especialidades para los títulos de Grado en Magisterio de Educación Primaria y de Grado en Magisterio de Educación Infantil.	32
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	36
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	36

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2010, de 17 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. JUAN LUIS ROJAS OJEDA como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz.36
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2010, de 23 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MILLÁN como Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz.36
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. RAFAEL GALLÉ CEJUDO como Vicedecano de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras.37
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. JACINTO ESPINOSA GARCÍA como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.37
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. RAFAEL GARCÍA ROJA como Asesor del Rector de la Universidad de Cádiz.37
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER-ESCOFET como Vicedecana de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.38
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. FRANCISCO LÓPEZ AGUAYO como Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz.38
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. PILAR BAS SARMIENTO como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz...39
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ como Directora de Participación Social de la Universidad de Cádiz.39
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MARÍA LUISA GONZÁLEZ DE CANALES GARCÍA como Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz.39
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como Directora del Secretariado de Planificación de Posgrado de la Universidad de Cádiz.40
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MERCEDES DOBARCO ROBLA como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.40
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. TERESA LOZANO ALCOBENDAS
-

como Directora de Atención a la diversidad y Escuelas Infantiles de la Universidad de Cádiz.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2010, de 6 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. PEDRO GALINDO RIAÑO como Director de la Sección Departamental de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECN/2010, 18 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. MANUEL ANTONIO CABALLERO LÓPEZ LENDÍNEZ como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz.....	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2010, de 21 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. FRANCISCO LÓPEZ AGUAYO como miembro del Consejo de Gobierno.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2010, de 21 de octubre de 2010, por la que se cesa a D ^a . MERCEDES DOBARCO ROBLAS como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120RECN/2010, de 22 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. ANTONIO LEAL JIMÉNEZ como Director General de Marketing de la Universidad de Cádiz.....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2010, de 29 de octubre 2010, por la que se cesa a D ^a . MARÍA NOEMÍ SERRANO DÍAZ como representante del Claustro por el Sector de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECN/2010, de 5 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D. FRANCISCO PERLES HUERTA como Director del Secretariado de Iniciativas del Alumnado de la Universidad de Cádiz....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2010, de 8 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D ^a . MARÍA LUISA DE PALACIO RUBIO como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128RECN/2010, de 23 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D. JAVIER BENAVENTE GONZÁLEZ como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2010, de 30 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D. JOSÉ ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ como Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Cádiz.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2010, de 30 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D ^a . CONCEPCIÓN CARNICER FUENTES como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Resto de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	45

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2010, de 17 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. MANUEL JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz. 45
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2010, de 21 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. Carlos Varela Gil como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras. 46
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2010, de 23 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. Pedro Galindo Riaño como Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz, en función del artículo 80.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por vacante del cargo de Director. 46
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2010, de 28 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GRANERO como Secretario del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz. 47
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. JACINTO ESPINOSA GARCÍA como Vicedecano de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras. 48
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras. 48
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D.^a JUANA MARÍA ARELLANO LÓPEZ como Vicedecana de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. 48
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2010, de 1 de octubre de 2010, por la que se nombra a D.^a TERESA LOZANO ALCOBENDAS como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz. 49
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2010, de 1 de octubre de 2010, por la que se nombra a D.^a LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz. 49
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2010, de 1 de octubre de 2010, por la que se nombra a D.^a PILAR BAS SARMIENTO como Directora del Secretariado de Participación Social y Solidaridad de la Universidad de Cádiz. 50
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2010, de 1.º de octubre de 2010, por la que se nombra a D.^a TERESA PÉREZ DEL RÍO como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz. 50
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2010, 18 de octubre de 2010, por la que se nombra a D. ÁNGEL SÁNCHEZ BELLÓN como
-

Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2010, de 22 de octubre de 2010, por la que se nombra a D. JOSE MARÍA QUIROGA ALONSO como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119RECN/2010, de 22 de octubre de 2010, por la que se nombra a D ^a LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2010, de 5 de noviembre de 2010, por la que se nombra a D. JUAN DIEGO BAREA FAGUNDO como Director del Secretariado de Iniciativas del Alumnado de la Universidad de Cádiz.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECN/2010, de 8 de noviembre de 2010, por la que se nombra a D ^a . JOSEFA LARRÁN LÓPEZ como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129RECN/2010, de 23 de noviembre de 2010, por la que se nombra a D. LUIS O'DOGHERTY LUY como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. JOSÉ RAMÓN BARROS CANEDA como Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. MANUEL ROSETY RODRIGUEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D ^a ADELAIDA ALCALÁ RODRIGUEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Profesores No Doctores con vinculación permanente a la Universidad y sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. MIGUEL ÍÑIGO BREÑA LAJAS como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D ^a MARIA GARCÍA-PAZ GARCÍA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. DAVID SÁNCHEZ GÚZMAN como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.	56

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. MARIA JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.....56

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a FELICIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad.56

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a INMACULADA ESPEJO MIRANDA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el sector de Profesores No Doctores con vinculación permanente a la universidad y sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad.....57

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. MIGUEL ÍÑIGO BREÑA LAJAS como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el estamento de Alumnos.....57

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. JOSÉ LUIS MARCOS VARA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el estamento de Personal de Administración y Servicios.....58

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. FRANCISCO JAVIER GALA LEÓN como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad.58

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Alumnos.59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. INMACULADA ESPEJO MIRANDA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad.59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2010, de 16 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2010, de 27 de diciembre de 2010, por la que se designa a D^a. CARMEN GARRIDO PÉREZ como Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-Mar).60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2010, de 27 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D ^a . Margarita Castilla Barea como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2011, de 19 de enero de 2011, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. José Ramón Barros Caneda como Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2011, de 21 de enero de 2011, por la que se rectifican errores en varias Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz.....	61
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	63
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIDI/2011, de 17 de enero de 2011, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11VIDI/2010, de 22 de diciembre de 2010, por la que se convocan becas/contratos de Formación de Personal Investigador.....	63

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2010, de 23 de septiembre de 2010, por la que se nombran a los cinco vocales y sus suplentes del Jurado de la Tercera Edición de Premios de Investigación de la UCA, convocada por Resolución del Rector UCA/REC09VIDI/2010, de 21 de septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Resolución del Rector UCA/REC09VIDI/2010, de 21 de septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111), por la que se convoca la Tercera Edición de Premios de Investigación de la UCA en las modalidades de Grupos de Investigación, Mejor Contribución Científica y Empresas-Instituciones Colaboradoras, establece que la asignación de dichos premios será realizada por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que actuará de presidente.
- Director General de Investigación, que actuará de Secretario.
- Cinco vocales representantes de las diferentes Áreas Temáticas que tengan reconocidos dos o más sexenios de investigación, designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

Y vista la propuesta de la Comisión de Investigación reunida el 17 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a los cinco vocales del Jurado de la Tercera Edición de Premios de Investigación de la UCA, convocada por Resolución UCA/REC09VIDI/2010, de 21 de septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111), así como a sus respectivos suplentes, que son los siguientes:

ÁREA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Vocal: Ruiz Barbadillo, Emiliano
Suplente: Ragel Sánchez, Luis Felipe

ÁREA HUMANIDADES:

Vocal: Ruiz Mata, Diego
Suplente: Franco Silva, Alfonso

ÁREA CIENCIAS:

Vocal: Gómez Parra, Abelardo
Suplente: Martínez Valdivia, Manuel Jesús

ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD:

Vocal: Cantoral Fernández, Jesús Manuel
Suplente: Gómez Salvador, Santiago

ÁREA TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS:

Vocal: Marcos Bárcena, Mariano
Suplente: Cohen Mesonero, León

Cádiz, 23 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Luis Pérez Rodríguez como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.

Advertido error en la publicación en el número 115 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el nombramiento de D. Luis Pérez Rodríguez como Colaborador Honorario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 48 y 49 del BOUCA 115, de 29 de diciembre de 2010, *donde dice* “D. Luis Pérez Fernández”, *debe decir* “D. Luis Pérez Rodríguez”.

* * *

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en la publicación en el número 115 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Política Lingüística de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 18 del BOUCA 115, de 29 de diciembre de 2010, donde dice “[...] aprobó por asentimiento la Política Lingüística de la Universidad de Cádiz”, debe decir “[...] aprobó por asentimiento la Política Lingüística de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos”, e incluir el documento correspondiente a dicho acuerdo:

Política Lingüística de la Universidad de Cádiz

A. Líneas Fundamentales

La Universidad de Cádiz promueve el uso de lenguas extranjeras y contribuye al desarrollo de competencias interculturales entre sus estudiantes y su personal, haciendo extensivo este compromiso también a su entorno social, y se ofrece como referencia para la difusión de nuestra lengua y nuestra cultura entre estudiantes internacionales de la UCA.

El despliegue de las políticas lingüísticas de la Universidad de Cádiz toma como referente principal el “Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas” (MCERL) y se apoya en sus profesores, en especial los pertenecientes al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, y en su Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).

El seguimiento de las acciones en que se concretan dichas políticas corresponde a la Comisión de Políticas Lingüísticas de la UCA que, en su calidad de órgano consultivo, trasladará las propuestas a los órganos de decisión competentes.

Para desplegar estas políticas, se observan las siguientes líneas fundamentales de actuación:

I. ORIENTADAS A LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes deberán acreditar un determinado nivel de dominio en una lengua extranjera moderna como requisito previo a su graduación, según determine su Plan de Estudios.
2. El nivel de idiomas que alcancen los estudiantes y las acreditaciones obtenidas se incorporarán a las certificaciones académicas y al Suplemento Europeo al Título.
3. Se ofrecerán ayudas e incentivos que favorezcan la formación en lenguas extranjeras de los estudiantes de la UCA, así como la acreditación de su nivel de aprendizaje en dichas lenguas.
4. Se estimularán programas de excelencia para la formación avanzada y plural en lenguas extranjeras de los estudiantes que cursan estudios oficiales, como complemento a la formación en las disciplinas específicas del título.

II. ORIENTADAS AL PERSONAL DE LA UCA

1. Los programas de formación del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios incorporarán y promoverán la formación en idiomas.
2. Se realizará un seguimiento de las competencias idiomáticas del personal de la UCA y se incorporará la valoración de competencias en el uso de lenguas extranjeras a los procesos de selección, en especial a los que puedan requerir la interlocución con estudiantes, profesores o técnicos extranjeros, así como en la política de recursos humanos.

III. ORIENTADAS A LA PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA EN LENGUAS

1. La UCA desplegará, en función de las necesidades, las demandas y los recursos disponibles, una oferta de formación plurilingüe.

IV. ORIENTADAS A LAS INSTALACIONES NECESARIAS

1. La UCA tendrá presente las necesidades de mejora, mantenimiento y gestión de las instalaciones necesarias para desarrollar la formación en lenguas, poniéndose énfasis en mejorar el rendimiento y aprovechamiento de los laboratorios de idiomas.

V. ORIENTADAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN

1. La UCA ofrecerá programas de formación en español como lengua extranjera, complementados con programas culturales adecuados a las características que sean demandadas por los distintos grupos de estudiantes extranjeros.
2. Los programas de formación en español para estudiantes extranjeros se conectarán con las opciones de incorporación de estos estudiantes a estudios oficiales ofertados por la UCA.
3. Se fomentará la movilidad internacional de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, a través de los distintos programas y convenios de la UCA.

Estas políticas lingüísticas constituyen la base para el despliegue de los programas, subprogramas y acciones que permitan su implementación, que deberán adaptarse en cada momento a las necesidades de la UCA y a los recursos disponibles.

B. Despliegue

I. REFERENTE: EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS, MCERL

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas es el modelo de política lingüística propuesto por el Consejo de Europa y permite unificar los estándares de nivelación, las directrices para el aprendizaje y la enseñanza de idiomas dentro del contexto europeo. Proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes y manuales en toda Europa. Describe lo que tienen que aprender los estudiantes para utilizar una lengua, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder comunicarse de forma eficaz. Define niveles de dominio de la lengua para comprobar el progreso de los usuarios en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida. Favorece la transparencia de los cursos, los programas y las titulaciones, fomentando la cooperación internacional en el campo de las lenguas modernas y el reconocimiento mutuo de las titulaciones obtenidas en distintos contextos de aprendizaje.

En cada uno de los niveles que se establecen (**A1, A2, B1, B2, C1 y C2**) se adquieren unas competencias definidas para la comprensión auditiva y lectora, la expresión oral y escrita, la interacción oral y la interculturalidad.

II. EL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA Y EL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS DE LA UCA

El Departamento de Filología Francesa e Inglesa se ocupará fundamentalmente de las asignaturas regladas en el marco de las enseñanzas oficiales. La superación de estas enseñanzas quedará equiparada con niveles del MCREL, siempre que así se refleje en su programación y que sus procedimientos de evaluación incluyan las oportunas pruebas finales para acreditar las competencias asociadas al nivel.

En el caso de que la UCA cuente con recursos de profesorado disponibles, una vez atendidas las enseñanzas oficiales asignadas al Departamento, el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica establecerá, en coordinación con la Dirección del Departamento, qué actuaciones es posible programar y atender para contribuir a desarrollar las Políticas Lingüísticas de la UCA.

El Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) atenderá a las necesidades de formación para el aprendizaje no reglado de lenguas extranjeras mediante la organización y realización de cursos, así como también la realización de pruebas de acreditación de niveles del MCREL, con presencia en los cuatro campus. El CSLM estará dotado de un sistema de garantía de calidad, realizando un seguimiento del grado de satisfacción de cuantos participen en sus actividades.

III. ACREDITACIÓN DE NIVEL DE LENGUAS EXTRANJERAS EN TITULACIONES OFICIALES

Los niveles mínimos del MCERL a alcanzar por los estudiantes en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado serán los establecidos en sus memorias.

Para alcanzar estos requerimientos de capacitación en lenguas extranjeras se deberá atender a alguno de los siguientes procedimientos:

- A. Mediante pruebas de acreditación de nivel ofertadas con periodicidad adecuada por el CSLM.
- B. Mediante la superación de cursos del CSLM vinculados a niveles concretos del MCERL.
- C. Mediante la superación de asignaturas incluidas en los planes de estudios oficiales cuyos resultados de aprendizaje y procedimientos de evaluación de competencias idiomáticas orales y escritas se correspondan con los niveles establecidos en el MCREL.
- D. Mediante el reconocimiento de acreditaciones de nivel expedidas por otras instituciones, nacionales o extranjeras, según la tablas establecidas y actualizadas y publicadas periódicamente.
- E. Mediante estancias de movilidad internacional en las que el estudiante haya superado en un semestre al menos 18 créditos en asignaturas impartidas en la lengua a acreditar, y cuenten con informe favorable del Centro.
- F. Mediante la realización y defensa del Trabajo de Fin de Grado en el idioma a acreditar, contando con evaluación favorable de un profesor de dicho idioma sobre las competencias orales y escritas de uso de dicha lengua.

En relación a algunas de las vías señaladas previamente son necesarias algunas precisiones:

- Las instrucciones detalladas para la realización de las pruebas de acreditación de nivel de idiomas (apartado A) estarán publicadas en la página web del CSLM.
- La tabla de reconocimiento de acreditaciones expedidas por otras instituciones (apartado D) será aprobada por la Comisión de Ordenación Académica Profesorado y Alumnos, contando con el Informe previo de la Comisión de Política Lingüística de la UCA. La tramitación de dichos reconocimientos corresponderá a los Centros, que podrán solicitar el asesoramiento del CSLM.
- En cuanto a la acreditación de nivel de idiomas de estudiantes y egresados de títulos filológicos, conviene explicitar que quienes completaran títulos filológicos de lenguas modernas se considerarán automáticamente aptos para los requerimientos de capacitación idiomática establecidos en la memoria correspondiente, sin necesidad de someterse a procesos de acreditación de nivel en la lengua específica del título.

IV. MEDIDAS ADICIONALES: OTRAS VÍAS PARA EL IMPULSO DE LAS POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS EN LA UCA

A los compromisos establecidos en las memorias de los nuevos títulos de Grado, Máster y Doctorado se suman otras propuestas que deberán ser analizadas en detalle, valorando los compromisos que puedan significar y sus posibilidades de sostenibilidad en el tiempo.

Alumnos de Máster y Doctorado. En relación a los niveles de referencia para estudiantes de la UCA, conviene considerar que, si en el caso de los estudios oficiales de Grado la referencia exigible en las

memorias es mayoritariamente el nivel B1 de Inglés, sería también deseable que los alumnos de Máster y Doctorado, independientemente de que sea o no recogido en las memorias correspondientes, atiendan a la recomendación institucional de acreditar al menos un nivel B2 en lengua inglesa. Con este fin, deberán proponerse medidas que apoyen y estimulen la formación en idiomas extranjeros de estos estudiantes, ya sea mediante la acreditación de niveles superiores en lengua inglesa o acreditando formación en otras lenguas.

Asignaturas con actividades en otro idioma. Las asignaturas de los distintos títulos de la UCA podrán incorporar el uso de recursos de información o documentales, así como la programación y realización de determinadas actividades en otro idioma. Estas propuestas, que podrán actualizarse anualmente, cumplirán siempre con los siguientes requisitos formales:

- a) tendrán su reflejo en un apartado específico de las fichas de asignaturas;
- b) deberán contar con el respaldo del Departamento y del Centro mediante la aprobación de las fichas de asignaturas;
- c) estarán coordinadas con los programas de formación y acreditación del profesorado en competencias en uso de lenguas; y
- d) el contenido de las memorias de títulos deberá, en cualquier caso, estar en concordancia con las actividades en las que se concreta el Plan de Estudios, debiendo proceder a su modificación en caso de discrepancias.

Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE). En relación con los programas para el aprendizaje integrado, AICLE, es igualmente interesante el impulso de proyectos concretos que, en función de las estrategias que determine la UCA, la disponibilidad de recursos y los compromisos alcanzados por Centros, Departamentos y Profesorado, permitan la integración de contenidos impartidos en lenguas extranjeras en cada titulación o en un conjunto de titulaciones. Estos programas serán objeto de consideración y aprobación caso a caso, debiendo incorporar mecanismos de seguimiento y propuestas concretas de modificación de las memorias aprobadas correspondientes, si no estuvieran ya reflejados en ellas.

Aprendizaje Avanzado de Lenguas Extranjeras. En cuanto a otros programas para el Aprendizaje Avanzado de Lenguas Extranjeras, podrán proponerse adicionalmente líneas de trabajo adicionales para estimular a los estudiantes con mejores calificaciones, en paralelo a sus estudios oficiales. El objetivo es facilitar a estudiantes excelentes una formación avanzada en idiomas mediante un programa de ayudas e incentivos. Este programa, que debe diseñarse y dimensionarse de acuerdo con los recursos disponibles, puede combinar la continuidad de una formación en inglés para alcanzar niveles C1 y C2, con el aprendizaje hasta un nivel mínimo de B1 en otras lenguas con proyección de futuro. Una vez cumplidos los requisitos formativos a que tuvieran acceso, el Suplemento Europeo al Título correspondiente recogerá, junto a las acreditaciones de nivel obtenidas, el haber sido seleccionado como participante en el programa de Aprendizaje Avanzado de Lenguas Extranjeras de la UCA.

V. PRECIOS PÚBLICOS

Los precios públicos para las actividades de formación en Lenguas Extranjeras y para las Pruebas de Acreditación de Nivel serán los establecidos por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. En cualquier caso, siempre se contemplarán precios reducidos para los alumnos de estudios oficiales de la UCA.

VI. COMISIÓN DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

La UCA contará con una Comisión de Políticas Lingüísticas que, apoyándose en los datos disponibles de los diferentes programas y acciones, realizará un seguimiento de la implantación y despliegue de las políticas idiomáticas en la institución; estará encargada asimismo de asesorar y elaborar propuestas de revisión tanto de estas políticas como de sus pautas de desarrollo.

La Comisión estará compuesta por:

- Un representante de los Vicerrectorados con Competencias en materia de Ordenación Académica, Profesorado, Alumnos, Movilidad Internacional, Formación del PDI, e Innovación Docente
- Un miembro a propuesta de la Gerencia de la UCA
- La persona que en cada momento dirija el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM)
- Dos representantes del Departamento de Filología Francesa e Inglesa
- Un Decano o Director de Centro
- Un profesor de la Universidad con experiencia en AICLE
- Un estudiante designado por la DAUC

La Comisión de Políticas Lingüísticas contará con el asesoramiento técnico de las distintas unidades que permita hacer operativa la implantación de estas políticas.

Las competencias relativas al despliegue de la Políticas Lingüística en la UCA corresponden al Consejo de Gobierno, que podrá delegarlas en los aspectos que considere en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

Corresponderá al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de las Políticas Lingüísticas en la Universidad de Cádiz en los aspectos que incidan en los títulos oficiales, velando por la agilización de los procedimientos.

C. Propuestas Iniciales para 2011

1. Constituir la Comisión de Políticas Lingüísticas de la UCA.
2. Definir y divulgar la tabla de certificados equivalentes, y abrir el procedimiento para reconocer las acreditaciones avaladas por diplomas o certificados de otras instituciones
3. Poner a punto procedimientos en red para que los estudiantes puedan efectuar un contraste de nivel previo a la acreditación, y reciban las oportunas recomendaciones. De ahí puede haber alumnos a los que se recomiende realizar la prueba, y otros a los que se les indique que necesitan formación. (Dotación prevista para 2011, en concepto de adaptación del programa 15.000 €).
4. Poner a disposición las pruebas de acreditación de nivel de acuerdo con las exigencias de los títulos, de modo que la primera vez se realicen sin cargo para el alumno. (Dotación prevista para 2011, 45.000 €). <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>
5. Establecer una propuesta de precios reducidos para que los alumnos UCA puedan realizar cursos de formación en los distintos niveles que oferta el CSLM. Realizar a lo largo de 2011 una evaluación de las diferentes opciones y alternativas, valorando su pertinencia.
6. Analizar las posibilidades de poner a disposición de los alumnos UCA programas de apoyo en red para el aprendizaje autónomo de lenguas. En 2011 realizar experiencia piloto y valorar los resultados alcanzados, por si procede avanzar en esta línea, o por el contrario desistir de su uso.
7. Identificar qué asignaturas de títulos oficiales de Grado permiten la acreditación de nivel de lenguas, y cuáles serían susceptibles de modificarse para que permitan la acreditación.
8. Someter a valoración y a estudio de viabilidad económica y de impacto en el aprendizaje de las propuestas de Políticas Lingüísticas de los Centros.
9. Poner en marcha la opción de incorporar contenidos en idioma extranjero a las diferentes asignaturas de los títulos de Grado. Poner a punto los oportunos mecanismos de registro y seguimiento.
10. Diseñar e implementar a título experimental programas de excelencia para estimular la formación avanzada en leguas y la formación multilingüe, en paralelo a los estudios oficiales, de acuerdo con los recursos disponibles.
11. Revisar y potenciar acciones orientadas al intercambio lingüístico y cultural.
12. Avanzar en el Plan de Mejora de instalaciones y en las medidas de apoyo y estímulo para su uso eficiente.
13. Mantener y revisar los planes de formación en idiomas para el PAS
14. Mantener y revisar los planes de formación en idiomas para el PDI

Las partidas que correspondan al fomento del plurilingüismo se consignarán en los presupuestos 2011. Las asignaciones a las acciones 3 y 4 se establecen en la presente propuesta. Al resto de las acciones, 5 a 12, se asignarán las cantidades que establezca el órgano competente, una vez puesta en marcha la Comisión de Política Lingüística de la UCA. Las necesidades de formación del personal, 13 y 14, se consignarán en los correspondientes Planes de Formación y con cargo a los mismos.

Anexo. Tabla de Reconocimientos de acreditaciones expedidas por otras instituciones

Hasta su revisión, será de aplicación la tabla de equivalencias incluida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2009, de 22 de diciembre de 2009, por la que se regula provisionalmente los procedimientos de acreditación de las competencias lingüísticas exigidas en los estudios de Grado y Máster universitario para el curso 2009/2010, publicada en el BOUCA nº 101, del martes 29 de diciembre de 2009. www.uca.es/recursos/bouca/101.pdf (pgs 11 a 13).

En una fase inicial y hasta su valoración y toma de decisiones por el órgano competente, no se aplicarán limitaciones temporales a la vigencia de los certificados y acreditaciones sobre competencias lingüísticas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010, por el que se aprueban las bases de convocatoria de licencias de año sabático para el curso 2011-2012.

A propuesta del Consejo de Dirección, de conformidad con el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y con el artículo 4.1 del *Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz* (BOUCA núm. 52, de 19 de enero de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2007; BOUCA núm. 54, de 6 de febrero de 2007), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2010, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de licencias de año sabático para el curso 2011-2012:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO **CURSO 2011/2012**

PRIMERA: Se convocan un número máximo de licencias por año sabático cuyo coste total acumulado no supere un importe máximo de 87.001,98 €.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/sabatico>, y deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la*

Universidad de Cádiz.

- 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

* * *

I.6. VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2011, de 3 de enero de 2011, sobre plazo para ampliación de matrícula.

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2011, de 3 de enero de 2011, sobre plazo para ampliación de matrícula.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *"Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos"*. En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo primero:

Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios hasta el día 11 de marzo de 2011. También, se podrá solicitar la ampliación de matrícula a través del sistema CAU de las Secretarías de los Campus en donde esté implantado este sistema.

Artículo segundo:

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. En ningún caso, la ampliación de matrícula en los estudios de Grado podrá superar el número máximo de créditos permitidos para un curso académico en la memoria del título.

Artículo tercero:

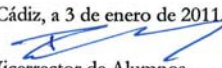
En todo caso, tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento o convalidación de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento o convalidación de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de al menos el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o de 30 créditos para los estudios de Primer y Segundo Ciclo.

Artículo cuarto:

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. Hasta su completa extinción, en los estudios de primer y segundo ciclo, sólo en casos excepcionales y debidamente motivados el Vicerrector de Alumnos podrá autorizar la matrícula en asignaturas del primer cuatrimestre.

En Cádiz, a 3 de enero de 2011.


El Vicerrector de Alumnos,
David Almorza Gomar.



* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2011, de 3 de enero de 2011, sobre periodo excepcional de matrícula.

**Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz
UCA/I02VAL/2011, de 3 de enero de 2011, sobre periodo excepcional de
matrícula.**

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su Disposición Transitoria Primera prevé la posibilidad de matriculación en titulaciones de sólo segundo ciclo o segundos ciclos que no sean continuación de primeros ciclos, en el plazo previsto para la ampliación de matrícula.

En virtud de lo dispuesto en la citada Disposición, y en uso de las facultades que se atribuyen al Vicerrector de Alumnos, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz,

DISPONGO:

Artículo primero:

Se autoriza de forma exclusiva la matriculación en titulaciones de sólo segundo ciclo, o en los segundos ciclos que no sean continuación de los primeros ciclos superados por el alumno, en las que existan plazas libres, siempre que se acredite haber completado los estudios de la titulación de procedencia en las convocatorias de 2010 o febrero de 2011.

Artículo segundo:

Los alumnos que acrediten haber completado los estudios en la titulación de procedencia en las convocatorias indicadas en el artículo primero, podrán solicitar su admisión mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro donde se imparten los estudios de segundo ciclo, hasta el 21 de febrero de 2011. Los alumnos cuyas solicitudes de admisión hayan sido autorizadas, podrán hacer efectiva su matrícula hasta el 11 de marzo de 2011.

Las matrículas realizadas durante este plazo afectarán exclusivamente a asignaturas de carácter anual, o impartidas durante el segundo cuatrimestre.

Artículo tercero:

Una vez cerrados los plazos y durante la semana inmediatamente siguiente, los Centros comunicarán al Área de Atención al Alumno, la relación de alumnos matriculados como de nuevo ingreso en dichas titulaciones de segundo ciclo.

En Cádiz, a 3 de enero de 2011.

El Vicerrector de Alumnos,

David Almorza Gomar.



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VPOA/2011, de 18 de enero, por la que se convocan licencias de Año Sabático, curso 2011/2012.

Cádiz 18 de enero de 2011

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del REGLAMENTO UCA/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de Año Sabático (BOUCA núm. 52, de 19 de enero de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2007; BOUCA núm. 54, de 6 de febrero de 2007),

RESUELVO,

Convocar licencias de Año Sabático, curso 2011/2012, conforme a las siguientes bases de convocatoria, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010.

P.D. LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
Fdo. M^a José Rodríguez Mesa

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO **CURSO 2011/2012**

PRIMERA: Se convocan un número máximo de licencias por año sabático cuyo coste total acumulado no supere un importe máximo de 87.001,98 €.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/sabatico>, y deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la*

Universidad de Cádiz.

- 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.*

- 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VIDI/2011, de 19 de enero de 2011, por la que se acuerda la concesión de los III Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución UCA/REC09VIDI/2010, de 21 de septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VIDI/2011, de 19 de enero de 2011, por la que se acuerda la concesión de los III Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por Resolución UCA/REC09VIDI/2010 de 21 septiembre de 2010 (BOUCA núm. 111)

De acuerdo con la propuesta efectuada por parte del Jurado constituido al efecto, y tras el visto bueno del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2010, resuelvo la concesión de los siguientes premios en cada una de las modalidades incluidas en la convocatoria:

MODALIDAD A: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD

Investigador responsable: D. Carlos García Jiménez

Grupo premiado: RNM 214. Estructura y dinámica de ecosistemas acuáticos

Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Investigador responsable: D. Julio Pérez Serrano

Grupo premiado: HUM 315. Grupo de estudios de Historia actual

MODALIDAD B: CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD

Título de la contribución premiada: “Single-step process to prepare CeO₂ nanotubes with improved catalytic activity”.

Referencia de la publicación: *Nano Letters*, Vol.12, No.4, 1395-1400.

Autores: González, L.; Sánchez, J.M.; López, M.; Del Río, E.; Hungría, A.; Midgley, P.;

Calvino, J.; Bernal, S.; Botana, J. (2009)

Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Título de la contribución premiada: “Attitudes to innovation in peripheral economic regions”.

Referencia de la publicación: *Research Policy*, 37, 1009-1021.

Autores: Coronado, D.; Acosta, M.; Fernández, A. (2008).

MODALIDAD C: EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS

Premio a la Empresa:

Navantia

Cádiz, 19 de enero de 2011

El Rector, por delegación de firma
(Resolución UCA/R127REC/2008, de 4 de noviembre, BOUCA núm. 85)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Fdo.: Francisco Antonio Macías Domínguez



* * *

I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, de 21 de diciembre de 2010, relativo al reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior en diversas especialidades para los títulos de Grado en Magisterio de Educación Primaria y de Grado en Magisterio de Educación Infantil.

ACUERDO DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CENTRO, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR EN DIVERSAS ESPECIALIDADES PARA LOS TÍTULOS DE GRADO EN MAGISTERIO DE ED. PRIMARIA Y ED. INFANTIL.

Aprobado en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2010

El Reglamento UCA/CG12/2010 de 28 de junio de 2010 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la misma fecha, que regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado afectadas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, establece la posibilidad de reconocimiento en titulaciones oficiales de Grado de los estudios cursados en los ciclos formativos de grado superior. La resolución de las solicitudes compete a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro por acuerdo de la Junta de Facultad correspondiente, pero siendo conveniente el establecimiento de unos criterios generales en el caso de las solicitudes procedentes de Técnicos Superiores en diversas ramas de Formación Profesional, previo informe y a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación

ACUERDA:

Primero. No acceder al reconocimiento de créditos entre el título de formación profesional de Técnico Superior en Educación Infantil y las Enseñanzas Universitarias de Grado de Educación Infantil de esta Universidad, por no ajustarse a criterios específicamente *curriculares o competenciales*, en base a los siguientes razonamientos:

1º Las enseñanzas universitarias de grado en Educación Infantil abarcan la etapa completa de dicho tramo educativo (de cero a seis años) mientras que la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil se circunscribe en *el ámbito formal al primer ciclo de educación infantil* (tramo de cero a tres años), lo que implica una formación comparativamente más reducida, adaptada al ámbito *de edad* en que dichos titulados ejercerán su actividad. Es por ello que el reconocimiento de dichos créditos no puede aplicarse a una parte de las asignaturas afectadas (*sólo las relacionadas con 0-3 años*) ya que dicho reconocimiento debe alcanzar su contenido completo enfocado a unas competencias específicas de materias concretas y orientadas a unas competencias de egreso que preparen debidamente para su inclusión en el mundo laboral.

2º.- El carácter técnico profesional de los ciclos formativos de grado superior dirige la acción de estos profesionales hacia unas competencias que cubren aspectos asistenciales y a veces docentes; y en estos últimos, siempre basando la aplicación en la ejecución, de la propuesta pedagógica elaborada por un Titulado de grado de Educación Infantil tal y como viene recogido en el artículo 4 del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas: *“Competencia general.- La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el*

primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.” Se deduce de este artículo que la propia normativa de aplicación al Título de Técnico Superior en Educación Infantil coloca, jerárquicamente, la figura del grado de Magisterio en un “status profesional de supervisión” tal y como el citado Real Decreto menciona al regular el entorno profesional o puestos de trabajo de aquellos profesionales. El reconocimiento de dichos créditos supondría equiparar y colocar al mismo nivel de responsabilidad a ambos profesionales, hecho este que el propio Real Decreto 1394/2007 anteriormente citado no contempla.

Segundo. No acceder al reconocimiento de créditos entre el título de formación profesional de Técnico Superior en Educación Infantil y las Enseñanzas Universitarias de Grado de Educación Primaria de esta Universidad, por no ajustarse a criterios específicamente *curriculares o competenciales*, en base a los siguientes razonamientos:

1º Las enseñanzas universitarias de grado en Educación Primaria abarcan la preparación para la docencia en la etapa de 6 a 11 años mientras que la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil se circunscribe en *el ámbito formal al primer ciclo de educación infantil* (tramo de cero a tres años), lo que implica una formación comparativamente más reducida y distinta adaptada al ámbito *de edad* en que dichos titulados ejercerán su actividad.

2º El carácter técnico profesional de los ciclos formativos de grado superior dirige la acción de estos profesionales hacia unas competencias que cubren aspectos asistenciales y a veces docentes; y en estos últimos, siempre basando la aplicación en la ejecución, de la propuesta pedagógica elaborada por un Titulado de grado de Educación Infantil tal y como viene recogido en el artículo 4 del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas: *“Competencia general.- La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.”* Se deduce de este artículo que la propia normativa de aplicación al Título de Técnico Superior en Educación Infantil coloca, jerárquicamente, la figura del grado de Magisterio en un “status profesional de supervisión” tal y como el citado Real Decreto menciona al regular el entorno profesional o puestos de trabajo de aquellos profesionales. El reconocimiento de dichos créditos supondría equiparar y colocar al mismo nivel de responsabilidad a ambos profesionales, hecho este que el propio Real Decreto 1394/2007 anteriormente citado no contempla.

Tercero. No acceder al reconocimiento de créditos entre el título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social y las Enseñanzas Universitarias de Grado de Educación Infantil y Primaria de esta Universidad, por no ajustarse a criterios específicamente *curriculares o competenciales*, en base a los siguientes razonamientos:

1º El Técnico Superior de Integración Social centra su actividad en el sector de los servicios sociales en Administraciones públicas o autonómicas y entidades privadas, tanto con ánimo de lucro como sin él: ONG, asociaciones, fundaciones, centros de servicios sociales, residencias destinadas a la atención de distintos colectivos (tercera edad, minusválidos físicos y psíquicos, enfermos mentales, etc.), centros de acogida (mujeres, menores, marginación sin hogar, etc.) por lo que sus actuaciones prioritarias no pertenecen al ámbito educativo en ninguno de sus niveles.

2º El carácter técnico profesional de los ciclos formativos de grado superior dirige la acción de estos profesionales hacia unas competencias que cubren aspectos asistenciales y siempre actuará bajo la supervisión general de un Licenciado o Diplomado; según se desprende del punto 2.1.1 “Competencia General” del Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas: *“Programar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de integración social, valorando la información obtenida sobre cada caso y determinando y aplicando estrategias y técnicas mas adecuadas para el desarrollo de su autonomía personal y profesional e inserción ocupacional. Este técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de Licenciados o Diplomados.”* Por tanto, la propia normativa de aplicación al Título de Técnico Superior en Educación Integración Social coloca, jerárquicamente, la figura del grado de Magisterio en cuanto licenciado o diplomado en un “status profesional de supervisión” tal y como el citado Real Decreto menciona al regular el entorno profesional o puestos de trabajo de aquellos profesionales. El reconocimiento de dichos créditos supondría equiparar y colocar, al mismo nivel de responsabilidad a ambos profesionales, hecho este que el propio Real Decreto 2061/1995 anteriormente citado no contempla.

Puerto Real, a 21 de diciembre de 2010

El Decano,

José María Mariscal Chicano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2010, de 17 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. JUAN LUIS ROJAS OJEDA como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva como candidato electo de D. Manuel Jesús López Sánchez por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de fecha 15 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Luis Rojas Ojeda, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 16 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 17 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2010, de 23 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MILLÁN como Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Conforme a lo previsto en el artículo 80.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (Aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre), y el artículo 53.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Claustro de 4 de noviembre de 2003),

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Jiménez Millán, Profesor Titular de Universidad, como Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 25 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 23 de septiembre de 2010
EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. RAFAEL GALLÉ CEJUDO como Vicedecano de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el escrito presentado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Manuel Arcila Garrido, de fecha 20 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Gallé Cejudo, Profesor Titular de Universidad, como Vicedecano de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 2 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. JACINTO ESPINOSA GARCÍA como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto Espinosa García, Profesor Titular de Universidad, como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 4 de octubre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. RAFAEL GARCÍA ROJA como Asesor del Rector de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael García Roja, Catedrático de Universidad, como Asesor del Rector de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER-ESCOFET como Vicedecana de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Milagrosa Casimiro Soriguer-Escofet, Profesora Titular de Universidad, como Vicedecana de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D. FRANCISCO LÓPEZ AGUAYO como Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco López Aguayo como Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. PILAR BAS SARMIENTO como Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Pilar Bas Sarmiento, Profesora Titular de Universidad, como **Directora del Secretariado de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ como Directora de Participación Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Mercedes Díaz Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, como **Directora de Participación Social de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MARÍA LUISA GONZÁLEZ DE CANALES GARCÍA como Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Luisa González de Canales García como Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D.^a LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como Directora del Secretariado de Planificación de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Leonor Acosta Bustamante, Profesora Contratada Doctora, como Directora del Secretariado de Planificación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D.^a MERCEDES DOBARCO ROBLA como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a. Mercedes Dobarco Robla como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/N/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se cesa a D.^a TERESA LOZANO ALCOBENDAS como Directora de Atención a la diversidad y Escuelas Infantiles de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Teresa Lozano Alcobendas, Profesora Titular de Universidad, como **Directora de Atención a la diversidad y Escuelas Infantiles de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/N/2010, de 6 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. PEDRO GALINDO RIAÑO como Director de la Sección Departamental de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la renuncia presentada por el Prof. D. Pedro Galindo Riaño al cargo de Director de la Sección Departamental de Lenguajes y Sistemas Informáticos, y su aceptación como Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Galindo Riaño, Profesor Titular de Universidad, como **Director de la Sección Departamental de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 25 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 6 de octubre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/N/2010, 18 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. MANUEL ANTONIO CABALLERO LÓPEZ LENDÍNEZ como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como candidato electo de D. Ángel Sánchez Bellón como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 30 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Antonio Caballero López-Lendínez, Catedrático de Universidad, como **Director del Departamento de Ciencias de la Tierra** de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 19 de octubre de 2010.

Cádiz, 18 de octubre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2010, de 21 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. FRANCISCO LÓPEZ AGUAYO como miembro del Consejo de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. FRANCISCO LÓPEZ AGUAYO como miembro del Consejo de Gobierno por jubilación, con efectos administrativos de fecha de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, 21 de octubre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2010, de 21 de octubre de 2010, por la que se cesa a D^a. MERCEDES DOBARCO ROBLAS como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a MERCEDES DOBARCO ROBLAS, como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral por jubilación, con efectos administrativos de fecha 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, 21 de octubre de 2010.

EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120RECN/2010, de 22 de octubre de 2010, por la que se cesa a D. ANTONIO LEAL JIMÉNEZ como Director General de Marketing de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Leal Jiménez como Director General de Marketing de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 22 de octubre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2010, de 29 de octubre 2010, por la que se cesa a D^a. MARÍA NOEMÍ SERRANO DÍAZ como representante del Claustro por el Sector de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

RESUELVO,

Cesar a D. María Noemí Serrano Díaz como representante del Claustro por el Sector de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber causado baja en el Centro en el que fue elegido, con efectos administrativos de 29 de octubre de 2010.

Cádiz, 29 de octubre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECN/2010, de 5 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D. FRANCISCO PERLES HUERTA como Director del Secretariado de Iniciativas del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Perles Huerta como Director del Secretariado de Iniciativas del Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 1.º de noviembre de 2010.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2010, de 8 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D^a. MARÍA LUISA DE PALACIO RUBIO como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Luisa de Palacio Rubio como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 8 de noviembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128RECN/2010, de 23 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D. JAVIER BENAVENTE GONZÁLEZ como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Javier Benavente González, Profesor Contratado Doctor, como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2010.

Cádiz, a 23 de noviembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2010, de 30 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D. JOSÉ ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ como Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de su escrito de solicitud de cese de 12 de noviembre de 2010, motivado por razones de índole estrictamente personal,

RESUELVO,

Cesar a D. José Alejandro del Valle Gálvez, Catedrático de Universidad, como Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Cádiz, con efectos económico-administrativos el 15 de diciembre de 2010 para que pueda dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con anterioridad.

Cádiz, 30 de noviembre de 2010

Diego Sales Márquez

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2010, de 30 de noviembre de 2010, por la que se cesa a D^a. CONCEPCIÓN CARNICER FUENTES como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Resto de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a CONCEPCIÓN CARNICER FUENTES como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Resto de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de fecha de 18 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2010, de 17 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. MANUEL JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva como candidato electo de D. Manuel Jesús López Sánchez por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de fecha 15 de septiembre de 2010, una vez transcurridos los plazos reglamentarios,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Jesús López Sánchez, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 17 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 17 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2010, de 21 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. Carlos Varela Gil como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre).

Vista la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Derecho, D^a. Rocío Domínguez Bartolomé, por la que propone el nombramiento de D. Carlos Varela Gil como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Varela Gil, Profesor Contratado Doctor, como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos-administrativos de 23 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 21 de septiembre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2010, de 23 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. Pedro Galindo Riaño como Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz, en función del artículo 80.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por vacante del cargo de Director.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

A la vista del escrito de dimisión presentado por el Prof. D. José Antonio Jiménez Millán con fecha 5 de abril de 2010, como Director del Departamento de Lenguajes y Sistemas y Informáticos, fueron convocadas elecciones a la Dirección del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos con fecha 11 de junio de 2010, sin que se presentaran candidaturas al proceso electoral, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.3 del Reglamento Electoral General fue suspendido el proceso electoral y se procedió a una nueva convocatoria con fecha 1 de septiembre de 2010, sin que se presentara ningún candidato. El referido artículo establece que en este supuesto se deberá suspender el proceso electoral, continuando en funciones quien ocupara el cargo hasta un año más en que habrán de convocarse nuevas elecciones,

Y en función del artículo 80.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por vacante del cargo de Director del Departamento,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Galindo Riaño, Profesor Titular de Universidad, como **Director en funciones del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 27 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 23 de septiembre de 2010

EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2010, de 28 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GRANERO como Secretario del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003 de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz, D. Manuel Jesús López Sánchez, con fecha 28 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Fernández Granero, Profesor Asociado (Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario), como **Secretario del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 28 de septiembre de 2010.

Cádiz, a 28 de septiembre de 2010

EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. JACINTO ESPINOSA GARCÍA como Vicedecano de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Manuel Arcila Garrido, con fecha 20 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jacinto Espinosa García, Profesor Titular de Universidad, como Vicedecano de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 5 de octubre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D. MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Manuel Arcila Garrido, con fecha 20 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce, Profesor Titular de Universidad, como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 5 de octubre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombra a D^a. JUANA MARÍA ARELLANO LÓPEZ como Vicedecana de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con fecha 23 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Juana María Arellano López, Profesora Titular de Universidad, como **Vicedecana de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales**, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2010.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/N/2010, de 1 de octubre de 2010, por la que se nombra a D^a. TERESA LOZANO ALCOBENDAS como Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, D^a. Marieta Cantos Casenave, con el visto bueno del Consejo de Dirección reunido el 30 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Teresa Lozano Alcobendas, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos-administrativos de 1 de octubre de 2010.

Cádiz, a 1 de octubre de 2010

EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/N/2010, de 1 de octubre de 2010, por la que se nombra a D^a. LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, D^a. María José Rodríguez Mesa, y con el visto bueno del Consejo de Dirección reunido el 30 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Leonor Acosta Bustamante, como Directora del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización de la Universidad de Cádiz, equiparado al cargo de Decano y Director de Centro, con nivel 3, y efectos económicos-administrativos de 1 de octubre de 2010.

Cádiz, a 1 de octubre de 2010

EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2010, de 1 de octubre de 2010, por la que se nombra a D.^a PILAR BAS SARMIENTO como Directora del Secretariado de Participación Social y Solidaridad de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, D.^a Marieta Cantos Casenave, con el visto bueno del Consejo de Dirección reunido el 30 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Pilar Bas Sarmiento, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Secretariado de Participación Social y Solidaridad de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 1 de octubre de 2010.

Cádiz, a 1 de octubre de 2010

EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2010, de 1.º de octubre de 2010, por la que se nombra a D.^a TERESA PÉREZ DEL RÍO como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009, por el que se aprueba estructura y funciones de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz y de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (BOUCA núm. 96, de 31 julio de 2009), y con el visto bueno del Consejo de Dirección reunido el 30 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Teresa Pérez del Río, Catedrática de Universidad, como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, equiparado al cargo de Director de Secretariado, con efectos económicos-administrativos de 1.º de octubre de 2010.

Cádiz, a 1 de octubre de 2010
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2010, 18 de octubre de 2010, por la que se nombra a D. ÁNGEL SÁNCHEZ BELLÓN como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como candidato electo de D. Ángel Sánchez Bellón como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 30 de septiembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ángel Sánchez Bellón, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos-administrativos de 20 de octubre de 2010.

Cádiz, 18 de octubre de 2010
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2010, de 22 de octubre de 2010, por la que se nombra a D. JOSE MARÍA QUIROGA ALONSO como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la jubilación del Prof. Dr. D. Francisco López Aguayo, Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Nombrar a D. JOSE MARÍA QUIROGA ALONSO como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2010.

Cádiz, 22 de octubre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119REC�/2010, de 22 de octubre de 2010, por la que se nombra a D^a LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la jubilación de la Prof.^a Dra. D^a Mercedes Dobarco Roblas, Directora General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Nombrar a D^a LEONOR ACOSTA BUSTAMANTE como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos administrativos de fecha 1 de octubre de 2010.

Cádiz, 22 de octubre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124REC�/2010, de 5 de noviembre de 2010, por la que se nombra a D. JUAN DIEGO BAREA FAGUNDO como Director del Secretariado de Iniciativas del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Vicerrector de Alumnos, D. David Almorza Gomar,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Diego Barea Fagundo, estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, como Director de Secretariado de Iniciativas del Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 2 de noviembre de 2010.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC�/2010, de 8 de noviembre de 2010, por la que se nombra a D^a. JOSEFA LARRÁN LÓPEZ como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, D. Antonio López Muñoz, con fecha 25 de octubre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Josefa Larrán López, Profesora Titular de Universidad, como **Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología**, con efectos económicos y administrativos de 9 de noviembre de 2010.

Cádiz, a 8 de noviembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/N/2010, de 23 de noviembre de 2010, por la que se nombra a D. LUIS O'DOGHERTY LUY como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, D. Ángel Sánchez Bellón, con fecha 18 de noviembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis O'Dogherty Luy, Catedrático de Universidad, como **Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra**, con efectos económicos y administrativos de 24 de noviembre de 2010.

Cádiz, a 23 de noviembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/N/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. JOSÉ RAMÓN BARROS CANEDA como Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, D^a. Marieta Cantos Casenave,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ramón Barros Caneda, Profesor Ayudante Doctor, como **Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz**, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. MANUEL ROSETY RODRIGUEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. MANUEL ROSETY RODRIGUEZ, como miembro del la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a ADELAIDA ALCALÁ RODRIGUEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Profesores No Doctores con vinculación permanente a la Universidad y sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a ADELAIDA ALCALÁ RODRIGUEZ, como miembro del la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por el estamento de Profesores No Doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz y sector de

Personal docente e investigador sin vinculación Permanente con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. MIGUEL ÍÑIGO BREÑA LAJAS como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. MIGUEL ÍÑIGO BREÑA LAJAS, como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por el estamento de Alumnos con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a MARIA GARCÍA-PAZ GARCÍA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a MARIA GARCÍA-PAZ GARCÍA, como miembro del la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por el estamento de Alumnos con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. DAVID SÁNCHEZ GÚZMAN como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. DAVID SÁNCHEZ GÚZMAN, como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por el estamento de Alumnos con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. MARIA JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por el estamento de Alumnos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a MARIA JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA, como miembro del la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por el estamento de Alumnos con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a FELICIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a FELICIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a INMACULADA ESPEJO MIRANDA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el sector de Profesores No Doctores con vinculación permanente a la universidad y sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a INMACULADA ESPEJO MIRANDA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por el sector de Profesores No Doctores con vinculación permanente a la universidad y sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. MIGUEL ÍÑIGO BREÑA LAJAS como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el estamento de Alumnos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. MIGUEL ÍÑIGO BREÑA LAJAS, como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por el estamento de Alumnos, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. JOSÉ LUIS MARCOS VARA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios por el estamento de Personal de Administración y Servicios.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. JOSÉ LUIS MARCOS VARA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por el estamento de Personal de Administración y Servicios, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. FRANCISCO JAVIER GALA LEÓN como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. FRANCISCO GALA LEÓN, como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.
EL RECTOR,
Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Alumnos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Alumnos, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. INMACULADA ESPEJO MIRANDA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. INMACULADA ESPEJO MIRANDA como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, por el estamento de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad, con efectos administrativos de fecha 19 de noviembre de 2010.

Cádiz, 10 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2010, de 16 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ como miembro del Consejo de gobierno por designación rectoral, con efectos administrativos de fecha 16 de diciembre.

Cádiz, 16 de diciembre de 2010.

EL RECTOR,

Fdo: Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2010, de 27 de diciembre de 2010, por la que se designa a D^a. CARMEN GARRIDO PÉREZ como Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-Mar).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva y la Universidad de Málaga como Institución participante del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-Mar), firmado el 28 de mayo de 2010, por el que la Universidad de Cádiz es designada para el desempeño de la coordinación y ejecución de la gestión del CEI-Mar,

RESUELVO,

Designar a D^a. Carmen Garrido Pérez, Profesora Titular de Universidad, como **Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-Mar)**, con efectos económicos-administrativos de 1 de diciembre de 2010, cargo asimilado a Director de Departamento.

Cádiz, 27 de diciembre de 2010

EL RECTOR

Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2010, de 27 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. Margarita Castilla Barea como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Derecho Privado, D. Eduardo Corral García, con fecha 9 de diciembre de 2010,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Margarita Castilla Barea, Profesora Titular de Universidad, como **Subdirectora del Departamento de Derecho Privado**, con efectos administrativos de 10 de diciembre de 2010.

Cádiz, a 27 de diciembre de 2010
EL RECTOR
Fdo: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECEN/2011, de 19 de enero de 2011, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECEN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. José Ramón Barros Caneda como Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Advertido error material en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECEN/2010, de 1 de diciembre de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO,

Rectificar la mencionada resolución en el sentido de cambiar la referencia de la “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECEN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. José Ramón Barros Caneda como Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz”, por “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz **UCA/R132RECEN/2010**, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. José Ramón Barros Caneda como Director del Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz”.

Cádiz, 19 de enero de 2011
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECEN/2011, de 21 de enero de 2011, por la que se rectifican errores en varias Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Advertidos errores materiales en las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz con referencia UCA/R133RECEN/2010, UCA/R134RECEN/2010, UCA/R143RECEN/2010, UCA/R144RECEN/2010 y UCA/R147RECEN/2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO,

Rectificar los errores que se indican a continuación con especificación del error y la corrección del mismo:

- En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. Manuel Rosety Rodríguez como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, donde dice "*estamento de Profesores Doctores de la Universidad de Cádiz*", debe decir "**estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad**", y donde dice "*estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz*", debe decir "**estamento de Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad**".
- En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2010, de 1 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. Adelaida Alcalá Rodríguez como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, donde dice "*Profesores No doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz y sector de Personal Docente e investigador sin vinculación Permanente*", debe decir "**Profesores No doctores con vinculación permanente a la universidad y sector de Personal Docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad**".
- En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. Felicidad Rodríguez Sánchez como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios, donde dice "*con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz*", debe decir "**con vinculación permanente a la universidad**".
- En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Espejo Miranda como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios, donde dice "*estamento de Profesores No Doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz y sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente*", debe decir "**sector de Profesores No Doctores con vinculación permanente a la universidad y sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la universidad**".
- En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2010, de 10 de diciembre de 2010, por la que se nombra a D. Francisco Javier Gala León como miembro de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Actividades de Extensión Universitaria, donde dice "*Profesores Doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz*", debe decir "**Profesores Doctores con vinculación permanente a la universidad**".

Cádiz, 21 de enero de 2011
EL RECTOR,
Fdo.: Diego Sales Márquez

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VIDI/2011, de 17 de enero de 2011, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11VIDI/2010, de 22 de diciembre de 2010, por la que se convocan becas/contratos de Formación de Personal Investigador.

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11VIDI/2010, de 22 de diciembre de 2010, por la que se convocan becas/contratos de Formación de Personal Investigador, publicada en el BOUCA núm. 115, de 29 de diciembre de 2010, páginas 195-204, se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

1º) En los requisitos del solicitante, en el apartado 2.2.b), *donde dice*:

“Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica, tener superados al menos 60 créditos de un curso oficial de posgrado y superados 300 créditos entre ambas titulaciones. En este caso, el Master se considerará titulación de acceso, no pudiéndose computar de nuevo este mérito en cualquiera de los otros apartados del baremo”.

debe decir:

“Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica y tener superados al menos 60 créditos de un curso oficial de posgrado. En este caso, el Master se considerará titulación de acceso, no pudiéndose computar de nuevo este mérito en cualquiera de los otros apartados del baremo”.

2º) El plazo de presentación de solicitudes se ampliará hasta 15 días hábiles más desde la fecha de publicación de la presente resolución en el BOUCA. La ampliación del plazo será aplicable a todos los solicitantes de beca.

Cádiz, a 17 de enero de 2011
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *